

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.530

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 14 de Febrero de 2011

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 599 del 31/01/11 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en la Sección “T” – Barrio Ampliación Virgen del Rosario de la Ciudad de Salta	783
M.D.H. N° 607 del 31/01/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Sres. Arias Ivana Gabriela y otros	784
M.ED. N° 621 del 31/01/11 – Incremento de Horas Cátedra en el Colegio Secundario N° 5033 de la Ciudad de Salta	785
M.ED. N° 623 del 31/01/11 – Creación Anexo del Colegio Secundario N° 5071 de la Ciudad de Salta	785
M.ED. N° 627 del 31/01/11 – Declara Operada Prescripción Adquisitiva a favor de la Provincia de Salta Inmueble de la Loc. de Villa Mercedes – Dpto. Rosario de Lerma – Escuela N° 4394 – Cnel. Vicente Torino	787
M.ED. N° 629 del 31/01/11 – Donación de Inmueble a favor de la Municipalidad de Tartagal – Construcción de Establecimiento Educacional – Escuela N° 4176	788
M.D. EC. N° 705 del 07/02/11 – Modifica Ley N° 7623 – Establece Condiciones Económicas para Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial	789
S.G.G. N° 711 del 08/02/11 – Crea la Coordinación de Políticas para la Inclusión Social	790
M.F. y O.P. N° 714 del 08/02/11 – Crea la Unidad Provincial de Regularización Dominial	791
M.F. y O.P. N° 716 del 08/02/11 – Ley N° 23474 – Regularización Dominial Urbana – Requisitos para Obtener el Título definitivo de los Inmuebles	792
M.F. y O.P. N° 729 del 08/02/11 – Prorroga de vigencia – Convenio: Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta	794

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 600 del 31/01/11 – Jubilación Ordinaria – Sra. Francisca Galarza	797
M.D.H. N° 601 del 31/01/11 – Prorroga de Comisión de Servicios – Cámara de Senadores – Sr. Héctor Alejandro Siares	797
M.ED. N° 602 del 31/01/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Arena Martha Hortensia	798
M.G.S. y D.H. N° 603 del 31/01/11 – Prorroga de comisión de servicios – Sr. Angel Gerardo Chares	798
M.ED. N° 604 del 31/01/11 – Jubilación Ordinaria – Sra. María Beatriz Barrios	798
M.D.H. N° 605 del 31/01/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Catalina María Laura Voigt	798
M.ED. N° 606 del 31/01/11 – Jubilación Ordinaria – Sr. Torres Lidio	798
M.ED. N° 608 del 31/01/11 – Jubilación Ordinaria – Sra. Vecerra Dionicia	798
M.D.H. N° 609 del 31/01/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Graciela Carmen Sánchez	799
M.ED. N° 610 del 31/01/11 – Jubilación Ordinaria – Sra. Silisque María Asunción	799
M.A. y D.S. N° 611 del 31/01/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Ing. Víctor Sergio Tapia	799

M.ED. Nº 612 del 31/01/11 – Jubilación Ordinaria – Sr. Ramón Méndez	799
M.F. y O.P. Nº 613 del 31/01/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Ramón H. Benitez	800
M.ED. Nº 614 del 31/01/11 – Jubilación Ordinaria – Sr. Palacios Oscar Cosme	800
M.ED. Nº 615 del 31/01/11 – Designa personal – Lic. Natalia María Ruiz de los Llanos	800
M.S.P. Nº 616 del 31/01/11 – Designa personal temporario – Sr. Eduardo Lamaz	800
M.ED. Nº 617 del 31/01/11 - Designa personal temporario – C.P.N. Matías Rodolfo Nallar	800
M.D.H. Nº 618 del 31/01/11 - Designa personal temporario – Srta. Sylvia Beatriz Diez Gómez	801
M.ED. Nº 619 del 31/01/11 – Afectación de personal – Prof. Andrea Gabriela Céspedes	801
M.D.H. Nº 620 del 31/01/11 – Rescinde contrato de locación de servicios – Dra. Zaira Alejandra Barros	801
M.S.P. Nº 622 del 31/01/11 – Traslado de personal – Dra. Cinthya Gramaglio Maroni	801
M.S.P. Nº 624 del 31/01/11 - Traslado de personal – Dr. Ignacio Javier Molina Avila y otros	801
S.G.G. Nº 625 del 31/01/11 – Designa personal en cargo político – Sra. Costanza Guyot Spiller	802
M.S.P. Nº 626 del 31/01/11 – Designa personal temporario – Lic. Natalia Soledad Hoyos	802
M.F. y O.P. Nº 628 del 31/01/11 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sr. Andrés Jagdeep Singh	803

RESOLUCIONES

Secret. Func. Publ. Nº 01 del 25/01/11 – Resoluciones Nº 70, 73, 72, 78, 74, 71, 68, 81, 65 – Aclaratoria – Concurso de Cargos	803
Secret. Func. Publ. Nº 02 del 31/01/11 – Admitir las Solicitudes de Inscripción para cargos de la Dirección General de Rentas	805
Secret. Func. Publ. Nº 03 del 31/01/11 – Admitir las Solicitudes de Inscripción para cargos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	806
Secret. Func. Publ. Nº 04 del 31/01/11 - Admitir las Solicitudes de Inscripción para cargos del Ministerio de Justicia	808
Secret. Func. Publ. Nº 05 del 31/01/11 - Admitir las Solicitudes de Inscripción para cargos del Ministerio de Turismo y Cultura	809
Secret. Func. Publ. Nº 06 del 31/01/11 - Admitir las Solicitudes de Inscripción para cargos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	810

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. Nº 69 del 04/02/11 – Rectifica parcialmente Resolución Nº 55/11 – Obra: Pavimentación Urbana en los Municipios de Cerrillos – La Merced – El Carril – Guachipas – Cnel. Moldes y La Viña	811
--	-----

LICITACIONES NACIONALES

Nº 100019954 – U.C.E.P.E. Salta Nº 04/11	811
Nº 100019900 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) Nº 04/2011	812
Nº 100019899 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) Nº 03/2011	812
Nº 100019898 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) Nº 02/2011	813
Nº 100019897 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) Nº 01/2011	814
Nº 100019865 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – Nº 03/11	814
Nº 100019864 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – Nº 02/11	815

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 100019980 – Cooperadora Asistencial – Municipalidad de Cerrillos N° 01/11	815
N° 100019977 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 24/2011	815
N° 100019974 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 01/11	816

CONTRATACION DIRECTA

N° 100019964 – SAETA – Expte. N° 239.714/11	816
---	-----

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100019978 – Ministerio de Salud Pública N° 02/2011	816
---	-----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 600000484 – Ricardo Vidal – Dpto. Guachipas – Expte. N° 00050034-4.280/03	817
N° 100019957 – Estancia El Carmen S.A. – Dpto. Cafayate – Expte. N° 34-9.276/2008	817
N° 100019928 – Eduardo de Athayde Moncorvo (Hijo) – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-13.454/10	817

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100019973 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta – Adjudicación Contratación Directa Municipalidad de La Viña – Expte. N° 33-54.099	817
N° 100019972 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta – Adjudicación Contratación Directa Municipalidad de La Caldera – Expte. N° 33-52.802	818
N° 100019971 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta – Adjudicación Contratación Directa Municipalidad de San Carlos – Expte. N° 33-52.800	818
N° 100019970 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta – Adjudicación Contratación Directa Municipalidad de Cachi – Expte. N° 33-52.790/2010	819
N° 100019969 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta – Adjudicación Municipalidad de Coronel Moldes – Expte. N° 33-52.799	819
N° 100019968 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta – Adjudicación Contratación Directa de Molinos – Expte. N° 33-52.796	820

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 600000495 – Cosmos Minerals S.A. – Dpto. Molinos – Edicto de Cateo – Expte. N° 20.226	820
N° 100019893 – Salinita VIII – Dpto. La Poma – Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 19.768	820

SUCESORIOS

N° 600000493 – Yampotti, Estela Margarita – Expte. N° 2-325.822/10	821
N° 600000492 – Flores, Enrique – Expte. N° 330.058/10	821
N° 100019984 – María Nieves González – Expte. N° 11.072/9	821
N° 100019976 – Pereyra, Francisco Virgilio – Expte. N° 1-233.868/08	821
N° 100019975 – Garrido, Marta; López Severo – Expte. N° A-72.724/86	821
N° 100019963 – Cettour, Justo Genuario – Expte. N° 316.337/10	821
N° 600000491 – Camacho Martínez, Leonardo – Liquitay, Felisa – Expte. N° 1-321.478/10	822

Pág.

N° 600000488 – Fresco, Enrique Rosario – Salto, Natividad Marcelina – Expte. N° 12.371/10	822
N° 600000486 – Acosta, Néstor Rosa y Aleman Justa – Expte. N° 1-329.091/10	822
N° 600000485 – Taruselli, Eugenio Ernesto – Expte. N° 329.093/10	822
N° 100019951 – Costa, Cristian Fabián – Expte. N° 264.875/09	822
N° 100019950 – Carral, Evangelista – Expte. N° 1-310.635/10	823
N° 100019949 – Reyes, Ricardo – Expte. N° 17.572/08	823
N° 600000480 – Salomón, Victoria – Expte. N° 1-138.145/5	823
N° 600000478 – Lebl Rosenfeld Mirko – Expte. N° 327.690/10	823
N° 100019944 – Lamas, Sergio – Expte. N° 1-311.125/10	823

REMATES JUDICIALES

N° 100019965 – Por Jorge Arias – Juicio Expte. N° 41.279/01	823
N° 600000487 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 145.306/05	824

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000494 – Fenoglio, Haydee Ilda vs. Molina, José Antonio y Carral de Molina, Sara – Expte. N° 276.893/09	824
N° 600000479 – Cabana Bonifacio Salustro y Navarrete, Natividad vs. Vargas Julia y otros – Expte. N° 114/10	825

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100019981 – Banco Caseros SA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmuebles – Bs.As. – Expte. 022020	825
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000483 – Banco Macro S.A. c/Nieto, Carlos Daniel – Expte. N° 290.113/09	825
N° 600000482 - Banco Macro S.A. c/Moreno, Pablo Federico – Expte. N° 289.944/09	826
N° 600000481 - Banco Macro S.A. c/Ponce, Mariela Yudith – Expte. N° 274.386/09	826

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 100019983 – Salta Comunicaciones SRL (Designación de Gerente)	826
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100019985 – Asociación Ganaderos – La Unión – Rivadavia Banda Sur, para el día 05/03/11	826
N° 100019982 – Centro de Jubilados y Pensionados Fe y Esperanza, para el día 28/02/11	827
N° 100019979 – Asociación Amigos del Árbol Bosques y Parques Nacionales Salta – Ordinaria, para el día 28/02/11	827

Pág.

N° 100019967 – Club Social y Deportivo Massalín y Celasco, para el día 05/03/11	827
N° 100019962 – Centro Vecinal B° José Solís Pizarro – Salta, para el día 05/03/11	828
N° 100019961 – Biblioteca Popular San Martín de Porres – B° José Solís Pizarro – Salta, para el día 05/03/11	828

FE DE ERRATA

N° 100019966 – Remate Judicial Por Juana Rosa de Molina – De la Edición 18.529 de fecha 11 de Febrero de 2011	829
--	-----

RECAUDACION

N° 100019986 – Del día 11/02/11	829
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 599

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 64.658/10 – Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección “T”, del Barrio Ampliación Virgen del Rosario de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 14.883, aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección “T”, de Barrio Ampliación Virgen del Rosario de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 14.883, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha procedido al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1.338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 03 se encuentran en condiciones de ser beneficiarias de una futura adjudicación en venta de lotes fiscales con fines de vivienda,

en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social “In Situ”, por cuanto se ha constatado que dichas personas habitan los terrenos desde una antigüedad considerable, conforme lo exige la Ley n° 1.338/51 y normas reglamentarias;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 06/17;

Que a fs. 04 la Dirección General de Inmuebles ha fijado el Valor Real Estimativo actualizado de cada uno de los lotes en cuestión, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho de la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplir su cometido (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/09);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tomado la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "T", del Barrio Ampliación Virgen del Rosario de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 14.883, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispóngase que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 607

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 48.554/2010 – código 153

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la prórroga de la prestación de servicios, del personal que cumple funciones bajo el Régimen Especial de Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se fundamenta en estrictas necesidades de servicios existentes en la citada secretaría.

Que corresponde destacar, que conforme al decreto n° 2527/2010, se establece a partir del 01 de junio de 2010 un Régimen Especial de Empleo para agentes que se encontraban comprendidos en el marco de lo previsto por su similar n° 2964/2004 y sus complementarios.

Que el decreto n° 2527/2010 expresa que los empleados que se encuentren comprendidos en el régimen normado por los decretos referidos en el penúltimo término, serán designados como planta temporaria, por períodos no superiores a doce meses, pudiendo renovarse a su vencimiento.

Que por cuestiones de operatividad, corresponde renovar las designaciones temporarias del Régimen Especial de Empleo, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que lo gestionado en autos no vulnera las previsiones de lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que el Departamento Personal, Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, prorroganse las designaciones de personal consignado en el Anexo (10 fs.) que forma parte del presente decreto, con funciones en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Minis-

terio de Desarrollo Humano, bajo el Régimen Especial de Empleo, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 2527/2010.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a las Cuentas 411200 y 413400, Personal Temporario y Servicios Técnicos y Profesionales, respectivamente, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 621

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.046-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra, en el Colegio Secundario N° 5.033 “Dr. Ernesto Miguel Araújo” de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar al incremento de ocho (8) horas cátedra del 9no. año, 3ra. división, turno vespertino, Tercer Ciclo de E.G.B., a partir del 01/03/10;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de ocho (8) horas cátedra del 9no. año, 3ra. división, turno vespertino, Tercer Ciclo de E.G.B., a partir del 01/03/10, en el Colegio Secundario N° 5.033 “Dr. Ernesto Miguel Araújo” de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 623

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.075-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un Anexo del Colegio Secundario N° 5071 “Juan Carlos Saravia” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del Anexo del Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia", a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, se preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que a fs. 12 la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Dirección General del Nivel, propone la transferencia de los cursos, y cargos docentes de la Escuela N° 4.700 y la Escuela N° 4730, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial al Anexo del Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, a partir del período lectivo 2.010;

Que la Dirección Nivel informa que el Anexo del Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. capital, funcionará en el edificio escolar de la Escuela N° 4.730 "Nuestra Sra. del Milagro";

Que a fs. 14 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a partir del período lectivo 2.010, la creación del Anexo del Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, turno tarde, que funcionará en el edificio escolar de la Escuela N° 4.730 "Nuestra Señora del Milagro", de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Autorízase, la creación de 1 (uno) cargo de Ordenanza, turno tarde, en el Anexo del Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del período lectivo 2.010.

Art. 3° - Autorízase a partir del período lectivo 2.010, la transferencia de docentes, con sus respectivas horas cátedra en las que se venían desempeñando, en los cursos que seguidamente se detallan, de la Escuela N° 4.730 "Nuestra Señora del Milagro", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial al Anexo del Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria:

* 2 divisiones de 8vo. Año, con 34 (treinta y cuatro) horas cátedra, cada uno, turno mañana, correspondiente al Tercer Ciclo de E.G.B.

* 1 división de 9no. año, con 37 (treinta y siete) horas cátedra, turno mañana, correspondiente al Tercer Ciclo de E.G.B.

* 4 (cuatro) cargos de Preceptores.

Art. 4° - Autorízase a partir del período lectivo 2.010, la transformación de los cursos que seguidamente se detallan:

De la Escuela N° 4700		Al Anexo del Colegio Secundario N° 5071	
8vo. Año E.G.B. 3	34 horas cátedra	34 horas cátedra	1er. Año Polimodal
9no. Año E.G.B. 3	37 horas cátedra	3 horas cátedra	Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales
		34 horas cátedra se dan de baja	

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 627

Ministerio de Educación

Expediente N° 29-529.298/06

VISTO la situación en que se encuentra la Escuela N° 4.394 “Cnel. Vicente Torino”, ubicada en la localidad de Villa Mercedes – Departamento Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en una fracción del inmueble identificado como Matrícula N° 9.110, situado en localidad de Villa Mercedes – Departamento Rosario de Lerma, desde su inauguración en el año 1.952;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, del inmueble que ocupa la Escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente Decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano N° 001758 que obra a fs. 66;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título bastante que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, ref. por la Ley N° 24.320

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del dominio del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 9.110 de la localidad de Villa Mercedes, Departamento Rosario de Lerma, de una superficie de 7.932,09 m2 d/o, limitando al Norte con calle sin nombre, al Este

con camino a La Silleta, al Sur y al Oeste con Fracción 3, Matrícula 4664, Finca Villa Mercedes, propiedad de Servicios S.R.L., conforme a copia certificada del Plano de mensura para posesión veinteañal N° 001758 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Parodi –
Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 629

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-177.764/10

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que se tramita la donación efectuada por la Municipalidad de Tartagal, de un terreno para la construcción de la Escuela N° 4.176 “Mariano Antonio de Echazú” en dicho municipio – Departamento San Martín – dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs. 12, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 23.902 – Dpto. San Martín (23) – Sección: “C” – Fracción: G-8 – Superficie S/M 3.532,39 m2, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de Tartagal;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, confeccionando el Plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión, el cual se encuentra aprobado bajo N° 01842 y que se encuentra agregado a fs. 3 de los presentes actuados;

Que la presente donación se realiza en el terreno, cuyas medidas lineales según Cédula Parcelaria N° 23.902 son las siguientes: Extensión: Fte.: Línea que del punto 5 al 6 mide: 5,38 m y del punto 6 al 7 mide: 38,48 m, Cfte.: 43,50 m, Cdo. N.: 78,50 m, Cdo. S.: 84,05 m, dando una superficie S/M de 3.532,39 m2; el que se encuentra dentro de los siguientes límites: N.: Mat. 23.903 Rmte. del Lote G-4, propiedad de María Elena Uanini de Milanese, Elvira Elisa Uanini de Milanese y Arturo Uanini; S.: Fracc. G-7, Mat. 23.901, propiedad de María Elena Uanini de Milanese, Elvira Elisa Uanini de Milanese y Arturo Uanini; E.: Mat. 23.903 Rmte. Del Lote G-4, propiedad de María Elena Uanini de Milanese, Elvira Elisa Uanini de Milanese y Arturo Uanini; N.O.: Ruta Nacional N° 34.

Que consta en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, quien manifiesta que se cumplen los extremos exigidos en cuanto a calidad y voluntad del donante de acuerdo al Artículo N° 1.792 del Código Civil.

Que se ha dado intervención al Fondo de Administración y Disposición de bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial y a la Coordinación General de tierras y bienes de la Provincia;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 1.810 del Código Civil, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a la Municipalidad de Tartagal, la donación realizada mediante Ordenanza N° 1.516/10, Resolución N° 15.761/10 de un inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula N° 23.902 – Dpto. San Martín (23) – Sección: “C” – Fracción: G-8 – Superficie S/M: 3.532,39 m2, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de Tartagal a favor de la Provincia de Salta, para la construcción de la Escuela N° 4.176 “Mariano Antonio de Echazú” en la mencionada localidad.

Art. 2° - Agradézcase a la Municipalidad de Tartagal, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y de la comunidad educativa de la zona.

Art. 3° - A través del Fondo de Administración y Disposición de bienes muebles e inmuebles del Estado

Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo, deberá gestionar la respectiva escrituración ante Escribanía de Gobierno y, proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi –
Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2011

DECRETO N° 705

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO: la Ley N° 7623; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece las condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixtas, etc., cualquiera sea la figura que de origen a esa explotación;

Que el artículo 3° de la norma establece que la contraprestación a percibir por la Provincia no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la producción anual que se obtenga del predio en explotación;

Que a los efectos de determinar el valor sobre el que deberá aplicarse el porcentaje previsto en el citado artículo, contemplando los distintos tipos de producción que se realizan en los predios en explotación, resulta necesario establecer la metodología, pautas de cálculo y el modo en que deberá liquidarse la contraprestación a cargo de los sujetos obligados;

Que las atribuciones y deberes constitucionales conferidas al Gobernador de la Provincia en el artículo 144, inciso 3°, de la Constitución Provincial, le otorgan la facultad reglamentaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - (Art. 1° Ley N° 7.623).

Las condiciones económicas que establece la Ley son las que, como mínimo, deben contener o a las que deben adecuarse los instrumentos o actos por los cuales se otorgue o se haya otorgado la explotación de los inmuebles rurales indicados en el artículo 1°.

Art. 2° - (Art. 2° Ley N° 7.623).

Quedan exceptuadas las explotaciones que, sobre los inmuebles indicados en el artículo 1°, realice el Estado Provincial en cualquiera de sus formas.

Art. 3° - (Art. 3° Ley N° 7.623).

3.1.- Se entiende por “contraprestación” la obligación dineraria – cualquiera fuese su denominación – que debe abonarse por la explotación del inmueble, independientemente de las demás obligaciones y prestaciones que pudieran tener a su cargo los sujetos obligados.

3.2.- A los efectos de determinar el “valor de producción anual” se considerará:

3.2.1.- Para las explotaciones que se otorguen desde la vigencia de la Ley 7.623: el valor bruto que para cada tipo de producción se defina en el instrumento por el cual se otorgue la explotación.

3.2.2.- Para las explotaciones agrícolas otorgadas antes de la vigencia de la Ley: el 100% del valor bruto que resulte del promedio de los últimos 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha en que sea exigible la contraprestación, del precio de pizarra correspondiente que determine la Bolsa de Cereales de Rosario.

3.2.3.- Para las explotaciones ganaderas otorgadas antes de la vigencia de la Ley: el 100% del valor bruto que resulte del promedio de los últimos 7 (siete) días hábiles a la fecha en que sea exigible la contraprestación, del índice de novillos del Mercado de Liniers.

3.2.4.- Para las demás explotaciones otorgadas antes de la vigencia de la Ley: el valor de producción anual será determinado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4° - (Art. 4° Ley N° 7.623).

Lo recaudado deberá depositarse en la cuenta especial que al efecto deberá habilitar el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para su posterior distribución.

Art. 5° - (Art. 5° Ley N° 7.623).

5.1.- La Autoridad de Aplicación determinará el modo en que se efectuará la liquidación y pago de la

contraprestación, pudiendo requerirse al titular y/o quien realiza la explotación, la presentación en carácter de declaración jurada, de la información y documentación que resulte necesaria a tales efectos.

5.2.- La Autoridad de aplicación podrá realizar todos los actos necesarios para exigir el cumplimiento de la Ley por quienes exploten las tierras rurales referidas en el artículo 1° de la misma, tales como inspecciones, pedidos de informes y/o suscripción de convenios de colaboración con organismos públicos o privados, etc.

Art. 6° - (Art. 6° Ley N° 7.623).

6.1.- Las explotaciones actualmente en ejecución, cualquiera sea la figura jurídica que les haya dado origen, deberán adecuar la contraprestación y/o canon vigente, de manera tal que la misma no sea inferior al porcentaje mínimo establecido por el artículo 3° de la Ley.

6.2.- En aquellos casos en que no se hubiese estipulado contraprestación en los términos del artículo 3° de esta reglamentación, quien explote el predio deberá abonar el mínimo establecido por la Ley.

6.3.- También corresponderá el pago de la contraprestación establecida en la Ley, en aquellos supuestos en que se hubiese estipulado en el instrumento o acto que dio origen a la explotación – o sus modificatorios –, un diferimiento de la contraprestación dineraria por el uso del predio para periodos o ejercicios futuros.

6.4.- La contraprestación que resulte de dicha adecuación, será exigible desde el periodo o vigencia no vencido a la fecha de promulgación de la Ley 7.623.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 8 de Febrero de 2011

DECRETO N° 711

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3226/09, mediante el cual se crea en el ámbito de la Gobernación la Coordinación de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias previstas para la Coordinación de Gabinete de Ministros se incluye la de “Coordinar los aspectos vinculados con la asistencia al Gobernador que la Ley N° 7483 y sus modificatorias atribuye a cada uno de los señores Ministros”;

Que el Poder Ejecutivo Provincial estima conveniente establecer una unidad que coordine las acciones de las diferentes jurisdicciones cuyo objetivo sea la inclusión social de todos los sectores de la población, con dependencia de la Coordinación de Gabinete de Ministros, en concordancia con los objetivos para los que ésta fue creada;

Que a tal efecto corresponde crear la Coordinación de Políticas para la Inclusión Social, la que deberá conformar equipos técnicos interdisciplinarios que permitan el abordaje operativo necesario para atender las urgencias que se presenten en cada región de la Provincia;

Que para el cumplimiento de sus funciones la mencionada Coordinación elaborará una base de datos acerca de los sectores más vulnerables de la sociedad, tomando como prioridad a las familias y los niños en riesgo;

Que la Coordinación de Políticas para la Inclusión Social deberá articular con los diferentes Ministerios y Municipios de la Provincia todas las acciones pertinentes para que los servicios, asistencia o contención lleguen en forma inmediata y con efectividad a sus destinatarios;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la “Coordinación de Políticas para la Inclusión Social” como una unidad fuera de nivel en el ámbito de la Gobernación con dependencia de la Coordinación de Gabinete de Ministros.

Art. 2° - Déjase establecido que las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo deberán prestar colaboración para el cumplimiento de sus objetivos ante el requerimiento de la Coordinación creada en el artículo precedente.

Art. 3° - Designase a la A.S. Susana Mercedes Canela, DNI N° 6.529.473, como Coordinadora de Políticas para la Inclusión Social, a partir de la fecha del presente con carácter de “Ad Honorem”, sin perjuicio de la designación dispuesta por Decreto N° 190/10.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Febrero de 2011

DECRETO N° 714

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO: el artículo 37 de la Constitución Provincial, la ley nacional 24374, la ley provincial 9615 y el Decreto 2477/97, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada cláusula constitucional establece que los poderes públicos promueven el acceso de los sectores de menores ingresos a la vivienda digna como asiento del hogar familiar;

Que mediante la ley nacional 24374, se creó un régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente;

Que la citada norma beneficia a los ocupantes de bienes inmuebles urbanos, que con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años, y reúnan los requisitos legales, disponiendo en su artículo 5° que las provincias, en sus respectivas jurisdicciones, deberán determinar la autoridad de aplicación de la ley;

Que mediante la ley provincial 9615, se dispuso que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentará en el ámbito local la ejecución del sistema previsto en la ley 24374;

Que en tal contexto, el artículo 1° del Decreto 2477/97, dispuso como autoridad de aplicación de la ley 24374, en el ámbito local, al ex Programa Familia Propietaria;

Que sin perjuicio de las situaciones previstas por la ley 24374, existen otras, constituidas por poseedores legítimos de inmuebles, urbanos o rurales, utilizados como vivienda única y permanente, que no se encuentran comprendidos en las disposiciones de la citada norma nacional, a las que también el Estado Provincial debe atender con un criterio de justicia social, a fin de procu-

rar la regularización dominial de los inmuebles en los cuales se radican tales hogares;

Que, en este aspecto, es decisión del Poder Ejecutivo acudir con todos los resortes institucionales del Estado Provincial y de los Municipios, a fin de que los sectores de menores recursos, cuya problemática involucra la regularización de sus títulos o de su legítima posesión, obtengan la asistencia adecuada para efectivizarla de la manera más ágil y eficaz posible.

Que, en efecto, siguiendo con la política de descentralización fijada por este Gobierno, los municipios tendrán amplia participación en la gestión vinculada a la regularización dominial de viviendas únicas urbanas y rurales, emplazadas tanto en terrenos fiscales como en terrenos privados, con anterioridad al dictado del presente decreto;

Que a los efectos de optimizar y coordinar las acciones tendientes a lograr una eficaz y ágil gestión institucional en las situaciones precedentemente descriptas, resulta conveniente la creación de la Unidad Provincial de Regularización Dominial, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la que estará dotada de las facultades necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que dicha Unidad deberá coordinar y brindar apoyo técnico profesional a los intendentes de cada Municipio de la Provincia, donde se encuentren radicados los inmuebles objeto de regularización dominial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Unidad Provincial de Regularización Dominial, con dependencia jerárquica del Ministro de Finanzas y Obras Públicas, la que estará a cargo de un Director.

Art. 2° - Dispónese que la Unidad Provincial de Regularización Dominial será autoridad de aplicación, en el ámbito provincial, de la Ley nacional 24374, con las competencias que surgen de la misma, de la Ley provincial 9615 y de las normas reglamentarias.

Asimismo, tendrá a su cargo brindar apoyo técnico profesional y coordinar con los Municipios de la Provincia las gestiones necesarias para la regularización dominial y obtención de las escrituras pertinentes, de aquellos poseedores legítimos de inmuebles, urbanos o rurales,

emplazados en terrenos fiscales o privados, utilizados como vivienda única y permanente con anterioridad al presente decreto y no incluidos en las disposiciones de la ley nacional 24374, los que deberán reunir los requisitos que, al efecto establecerá la reglamentación.

Art. 3° - La Unidad Provincial de Regularización Dominial podrá dictar las normas reglamentarias que fuesen necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines para los que ha sido creada.

Art. 4° - Facúltase a la Unidad Provincial de Regularización Dominial a celebrar convenios de colaboración, con los Municipios de la Provincia y con entidades públicas, estatales o no estatales, y/o privadas, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 5° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren necesarias.

Art. 6° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Ejercicio 2011.

Art. 7° - Derógase el artículo 1° del Decreto 2477/97.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 8 de Febrero de 2011

DECRETO N° 716

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la ley 6915 y el Decreto 2477/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 6915, dispuso que el Poder Ejecutivo como autoridad de aplicación, en el ámbito local, de la ley nacional 24374, instrumentará la ejecución del sistema previsto en la misma a través de sus organismos específicos;

Que la ley nacional 24374, promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, sien-

do la finalidad de la misma, normalizar estados de dominio de lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos dentro del régimen establecido por el Código Civil;

Que constituye un derecho humano, el derecho a obtener la titularización de la vivienda. En tal sentido, el artículo 23 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establece: "toda persona tiene derecho a la propiedad privada, correspondiendo a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y el hogar"; por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 17, establece principios similares;

Que el acceso a la titularización debe dotar a los títulos no sólo de una seguridad jurídica estática, sino también dinámica, privilegiando tanto al adquirente del derecho como también a la seguridad del tráfico jurídico y la libre circulación de los mismos que redundará en beneficio del conjunto de la sociedad;

Que tras la reforma introducida en el año 2009 a la ley 26374, se han incluido como inmuebles beneficiarios a los ocupados en forma continua, pública y pacífica, con causa lícita, durante tres años con anterioridad al 1° de enero de 2009, extendiendo de esta forma la posibilidad de que un mayor número de familias puedan acogerse al régimen de regularización;

Que en razón de lo expuesto, surge la necesidad de implementar políticas que tiendan a obtener reducciones de costos por honorarios e impuestos y beneficiar al ciudadano mediante trámites simplificados con la sola intervención de la Administración Pública, sin resignar por ello a la seguridad jurídica o a un asesoramiento imparcial para acceder a su título de propiedad, resultando necesario, a tal fin, adecuar la reglamentación dispuesta por el Decreto Provincial 2477/09;

Que con tal propósito corresponde implementar procedimientos ágiles que optimicen el sistema y coadyuven a que los beneficiarios de la norma, puedan concluir los trámites necesarios para obtener el título definitivo de los inmuebles, en los que, con causa lícita, han asentado sus hogares;

Por ello, en el marco de las leyes 24374 y 6915 y artículo 144, inciso 3°, de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Podrán incluirse en los beneficios de la ley 23474, los inmuebles edificados urbanos, destinados a casa habitación única y permanente, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

a) que la superficie del inmueble cumpla con las medidas mínimas establecidas por el organismo técnico correspondiente;

b) que el valor fiscal del inmueble no exceda el requerido para la constitución de bien de familia;

c) que la ocupación tenga causa lícita comprobable;

d) que la posesión sea pública, permanente, pacífica y continua, durante tres (3) años con anterioridad al 1° de enero de 2009.

Art. 2° - Quedan excluidos del régimen dispuesto en las leyes 24374 y 9615, los solicitantes que sean propietarios o poseedores de otros inmuebles, asimismo resultarán excluidos si los miembros del grupo conviviente resultan titulares o poseedores de inmuebles.

Art. 3° - La Unidad Provincial de Regularización Dominial deberá confeccionar y poner a disposición de los requirentes, los formularios de solicitud de acogimiento al régimen, dispuesto en el artículo 6° de la ley 24374, asesorando debidamente a los beneficiarios sobre la modalidad de presentación y la documentación que deben acompañar.

Art. 4° - Sin perjuicio de las disposiciones que dicte la Unidad Provincial de Regularización Dominial respecto del procedimiento aplicable y los datos del inmueble, los beneficiarios deberán presentar ante la misma, la solicitud de acogimiento al presente régimen con sus datos personales y del grupo familiar conviviente.

Con la solicitud se deberá acompañar una declaración jurada en la que conste el carácter de poseedor del inmueble, origen y causa lícita de la posesión, año de la que data la misma, integrantes del grupo familiar conviviente que habitan el inmueble, y todo otro dato que requiera la citada Unidad, quién podrá desestimar las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos.

Si se comprobare el falseamiento de cualquier dato en la solicitud o en la declaración jurada, se rechazará la misma sin más trámite.

Art. 5° - Recibido el formulario y la documentación, la Unidad Provincial de Regularización Dominial efectuará las verificaciones correspondientes, en su caso

intimará al solicitante para que complete los requisitos faltantes.

Art. 6° - La Unidad Provincial de Regularización Dominial, además de las facultades dispuestas en la ley 24374 queda expresamente habilitada para:

a) Efectuar los relevamientos que estime necesarios y solicitar informes a los organismos públicos o privados, a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

b) Ordenar y autorizar la confección de Planos de Mensura, los que deberán ser aprobados de conformidad a la Disposición Técnico Registral N° 10 de la Dirección General de Inmuebles, consignándose en su carátula que se realiza en el marco de la ley nacional 24374.

c) Requerir a la Dirección General de Inmuebles la determinación del valor fiscal de los inmuebles objeto del presente régimen.

d) Suscribir los Planos y Actas de Regularización Dominial y toda documentación necesaria para la ejecución de la ley 24374.

e) Dictar todas las Disposiciones necesaria relativas al procedimiento dispuesto en la ley 24374.

f) Ordenar la práctica de nuevas mensuras cuando las medidas del plano existentes no coincidan con la situación de hecho del terreno cuya situación dominial se intenta regularizar.

Art. 7° - No constituirá impedimento para la aprobación de la documentación cartográfica por parte de la Dirección General de Inmuebles, la existencia de deudas sobre el inmueble en concepto de impuestos, contribuciones o tasas de servicios, la falta de infraestructura o de factibilidad del loteo.

La Dirección General de Inmuebles deberá dictar las disposiciones técnicas necesarias para la aprobación de los planos e inscripción de las actas de regularización dominial en los asientos registrales de los inmuebles que correspondan.

Art. 8° - Verificada la acreditación de los requisitos legales por parte del solicitante, la Unidad Provincial de Regularización Dominial, elevará las actuaciones al Ministro de Finanzas y Obras Públicas, junto con un dictamen legal y un informe técnico.

Art. 9° - Los escribanos autorizantes tendrán a cargo el cumplimiento de los procedimientos determina-

dos en los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 6° y artículo 8° de la ley nacional 24374.

Art. 10° - Culminado el procedimiento, previo visado del Ministro de Finanzas y Obras Públicas, se confeccionará el Acta Notarial, que se registrará en la Dirección General de Inmuebles en el marco de la ley nacional 24374.

La escribanía actuante deberá además, afectar el inmueble como de bien de familia a favor del peticionante y su grupo familiar.

Art. 11° - Las escribanías autorizantes de las escrituras de las actas sujeta al Régimen de Regularización Dominial, quedan liberados de toda responsabilidad por la existencia de deudas por impuestos, tasas y contribuciones que graven a los inmuebles objeto de escrituración, responsabilidad que quedará exclusivamente a cargo de los beneficiarios.

Art. 12° - Derógase el Decreto 2477/97.

Art. 13° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 14° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 8 de Febrero de 2011

DECRETO N° 729

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 29-650.175/10

VISTO la solicitud de prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70, efectuada por la Comisión Mixta creada por el Artículo 3°, Inciso a) de la Ley Nacional N° 4288; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.328/10 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010;

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento que los proyectos de ejecución, en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauda a través del mismo;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar y actualizar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 706/07;

Que obran en autos informes de los Programas de Registro Jurídico, Técnico y Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, dando cuenta de la importancia de las actividades que se desarrollan y de los objetivos cumplidos en virtud del convenio de cooperación con el Colegio de Escribanos de la Provincia;

Que conforme al análisis efectuado, no existen reparos para formalizar la prórroga del convenio conforme a lo solicitado, en el marco de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 4.288 y fijar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el Artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 1.171/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2011.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 1° de Enero del año 2.011, modifíquese el Artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por Decreto N° 1328/10 en lo siguiente:

“Cuarto: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro”:

Certificados e Informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 20,00
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura
Por cada plano \$ 20,00

3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, Por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 5,00
4. Los certificados o informes de única propiedad por cada parcela \$ 10,00
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona \$ 5,00
6. Los certificados de inhibición, por cada persona \$ 5,00
7. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informes de Gravámenes y constatación de Inscripción de dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 20,00
8. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela \$ 5,00
9. Reconsideración de Valor Fiscal \$ 20,00
10. Copias de Antecedentes Valuatorios \$ 10,00
11. Solicitud de Incorporación de Mejoras \$ 10,00
12. Solicitud de Incorporación de Mejoras con Inspección \$ 50,00
13. Visado de Formulario para Exp. Cod. 18 por Fs. \$ 0,25
14. Fotocopia de documentos archivados (legajo Plano) por Fs. \$ 1,00
15. Pedido de informes antecedentes catastrales que no supere las 5 Matrículas \$ 15,00
Por cada matrícula excedente \$ 2,50
16. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona \$ 10,00
17. Información de los catastros comprendidos por coordenadas geodésicas hasta cinco puntos c/u \$ 50,00
Por cada punto excedente \$ 25,00
18. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente \$ 10,00
19. Suscripción al servicio de consulta a través de Internet, por un abono mensual, cuyo costo se determinará de acuerdo a los niveles de acceso de los usuarios, conforme lo establezca la Comisión Mixta y como mínimo para profesionales \$ 120,00
Para empresas y/o entidades financieras \$ 350,00

Aprobación de Planos

20. Aprobación de planos de mensura por cada parcela \$ 20,00
y como mínimo \$ 50,00

Fotocopias, Copias de Planos y Heliográficas

21. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio \$ 3,25
22. Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. Para expedición fotocopias sin valor posterior al registro por matrícula \$ 2,00
23. Copia Plano papel A3 \$ 10,00
24. Copia plano papel obra hasta 1 m2 \$ 20,00
Más de 1 m2 \$ 30,00
25. Copia plano catastral por m2 \$ 20,00
26. Copia heliográfica de planos archivados en el organismo, hasta 1 m2 \$ 20,00
Más de 1 m2 \$ 30,00

Inscripciones

27. Inscripciones de embargos, inhibiciones por persona y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas \$ 30,00
Por cada cinco parcelas excedentes \$ 10,00
28. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal \$ 20,00
29. Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo \$ 20,00
30. Inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta, rescisión y cesión de boleto, deducible, de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor valor y como mínimo \$ 30,00
31. Inscripciones de cancelación de hipotecas el 1/2%0 (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo \$ 30,00

- | | |
|---|--|
| <p>32. Toda inscripción de comunicación de testamento \$ 10,00</p> <p>33. Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal y su modificación, contratos de condominio de indivisión forzosa, el 1 %0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial y/o valor fiscal definitivo y como mínimo \$ 50,00</p> <p>34. Inscripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 1%0 (uno por mil) sobre el mismo y como mínimo \$ 20,00</p> <p>35. Inscripción de División de Condominio, y anexiones el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial para nuevas matrículas y como mínimo \$ 30,00</p> <p>36. Las escrituras de Compra-venta y/o Hipoteca del Banco Hipotecario Instituto Provincial de Vivienda y/o Planes de Viviendas Sociales, el 1%0 (uno por mil) sobre el valor y como mínimo \$ 5,00</p> <p>37. Las escrituras de compra-venta o hipoteca de carácter social otorgadas por la Escribanía de Gobierno \$ 5,00</p> <p>38. Las servidumbres (como acto independiente el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo \$ 30,00</p> <p>39. Las permutas el 2%0 (dos por mil) sobre la suma de los valores fiscales de los inmuebles involucrados y como mínimo \$ 30,00</p> <p>40. Las declaraciones de nulidad el 2%0 (dos por mil) sobre la Valuación fiscal y como mínimo \$ 30,00</p> <p>41. Inscripción de escrituras de Hipotecas realizadas en el marco de la Operatoria de las Cédulas Hipotecarias Rurales el 1/2 %0 (medio por mil) sobre el monto total de la operación y como mínimo \$ 20,00</p> | <p>42. Inscripción de escrituras en relación a operaciones financieras realizadas por intermedio de la provincia y entes públicos o privados el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo \$ 5,00</p> <p>43. Caducidad de Asientos por cada asiento (a excepción de las solicitudes realizadas por Escribano) \$ 10,00</p> <p>44. Sustitución de Embargo más sellado de levantamiento de embargo 2%0 s/monto</p> <p>45. Liberación Parcial de Hipoteca 2%0 /V. Fiscal</p> <p>46. Cambio de Denominación de Sociedades hasta 5 parcelas \$ 30,00
Por cada cinco parcelas excedentes \$ 20,00</p> <p>47. Aporte de Capital, Fusión y Escisión de Sociedad 2%0 /V. Fiscal</p> <p>48. Inhibiciones Voluntarias \$ 30,00</p> <p>49. Ampliación de embargo sobre la diferencia 2%0 s/monto</p> <p>50. Prórroga de inscripción \$ 20,00</p> <p>51. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo \$ 30,00</p> <p>52. Reingreso de expte. dentro del plazo de la inscripción provisoria \$ 10,00</p> <p>53. Adicional trámite urgente \$ 300,00</p> |
|---|--|

Información perteneciente al Sistema de Información Geográfica SIGSA

1) En formato digital (Para la información vectorial en formato shape – formato de intercambio de información de los sistemas de información geográfica; para información raster, en formato img – formato de imagen georeferenciada)

Urbana y Rural

Información	Costo	Aclaratoria
Callejero	\$ 0,10	Por cuadra
Parcela por unidad (Urbana y Rural)	\$ 10,00	Por parcela hasta completar las 15 parcelas
Parcela por conjunto	\$ 1,00	A partir de parcela 16 en adelante
Manzanas	\$ 0,50	
Barrios (Solo Dpto. Capital, Loc. Capital)	Gratis	Acompaña Parcelario
Espacios Verdes	Gratis	Acompaña Parcelario
Estaciones de Ferrocarriles	Gratis	Acompaña Parcelario
Ferrocarriles	Gratis	Acompaña Parcelario

Secciones	Gratis	Acompaña Parcelario
Desmonte		Sin costo con la compra de Parcelario rural
Red vial, rutas provinciales y nacionales, hidrografía, espejos de agua		Sin costo con la compra de Parcelario rural
Red vial, rutas provinciales y nacionales, hidrografía, espejos de agua, división departamental	\$ 400,00	Total Provincia de Salta
Imagen Satelital Ikonos (año 2003-2004)	\$ 20	Por Kilómetro Cuadrado
Fotografía Aérea (año 2003-2004)	\$ 60	Por Unidad Georeferenciada Aprox.
Red Geodésica de la Provincia	Gratis	La información se encuentra publicada en página web
Curvas de Nivel	\$ 10	Por Kilómetro Cuadrado

De la información anteriormente detallada se pueden desprender y generar diversos productos, como ser información cartográfica, nomencladores, manzanos, etc. de los cuales su costo será calculado de acuerdo a la información que se desee incluir.

Para aquellos casos en los cuales no se requiera la información propiamente dicha, sino el producto de realizar procesos y análisis sobre la misma, el costo será calculado en base a las horas (\$ 20 la hora) empleadas en el procesamiento y los datos utilizados.

2) En formato digital sin impresión, para su utilización en programas estándares de visualización de imágenes. Esta información será entregada en formato convencional jpg o wmf. El costo de dicha información será de un 25% de la detallada en el punto 1.

3) En formato papel se debe adicionar el costo expresado en punto 2 el valor de \$ 15 por m2 de papel.

Art. 3° - Notifíquese del presente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 600 – 31/01/2011 – Expediente N° 159-171.630-10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/05/2010, la renuncia presentada por la Sra. Francisca Galarza, D.N.I. N° 6.642.090, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.098 “Cornelio Saavedra” de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 601 – 31/01/2011 – Expediente n° 53.215/10-código 155

Artículo - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 10 de diciembre del 2011, autorízase la prórroga de la Comisión de Servicios en la Cámara de Senadores de la Provincia, prorrogada por decreto n° 1571/10, del señor Héctor Alejandro Siales, D.N.I. n° 12.692.640, personal de plante permanente, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica IV, Supervisor Técnico del Subprograma Juegos Deportivos Provinciales de la Secretaría de Deportes y Recreación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 602 – 31/01/2011 – Expediente Nº 159-167.007/10

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de Febrero del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. Arena Martha Hortencia, D.N.I. Nº 6.042.283, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno mañana, de la Escuela de Educación Técnica Nº 3.138 (Ex. 5138) de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 603 – 31/01/2011 – Expediente Nº 52-49.299/10

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la Comisión de Servicio al Registro Nacional de las Personas, del Agente Angel Gerardo Chares, D.N.I. Nº 13.845.107, Planta Permanente de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 01 de enero de 2011 y mientras subsistan las necesidades que fundan dicha medida.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 604 – 31/01/2011 – Expediente Nº 159-159.555-09

Artículo 1º - Acéptase a partir del 10/07/2.009, la renuncia presentada por la Sra. María Beatriz Barrios, L.C. Nº 1.740.916, al cargo de Ordenanza, planta permanente del Departamento Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración, turno mañana, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Na-

cional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 605 – 31/01/2011 – Expediente nº 112.706/10 – código 153 (corresponde 4)

Artículo 1º - A partir del 30 de enero del 2011 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la señora Catalina María Laura Voigt, D.N.I. nº 30.638.085, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo 1, en el marco de lo dispuesto por decreto nº 4062/74.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 606 – 31/01/2011 – Expediente Nº 159-158.713-09

Artículo 1º - Acéptase a partir del 22/06/2.009, la renuncia presentada por el Sr. Torres Lidio, D.N.I. Nº 7.254.662, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4.696 “Daniel León” de la localidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 608 – 31/01/2011 – Expediente Nº 159-156.884-09

Artículo 1º - Acéptase a partir del 08/05/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Vecerra Dionicia, D.N.I. Nº 10.752.236, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4250 "Teniente Coronel Mateo Ríos" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 609 – 31/01/2011 – Expediente nº 3.401/2011-código 234

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril de 2011 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la señora Graciela Carmen Sánchez, D.N.I. nº 17.354.102, en el Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto nº 3667/2010, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII, en el marco de lo establecido por decreto nº 4062/74.

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, fue imputada a cuenta nº 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea - Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 610 – 31/01/2011 – Expediente Nº 159-156.705-09

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01/06/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Silisque María Asunción, D.N.I. Nº 5.885.542, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4039 "Provincia de Buenos Aires" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto Nº 611 – 31/01/2011 – Expediente Nº 119-18.629/10

Artículo 1 - Prorrógase, la designación del Ingeniero Víctor Sergio Tapia, D.N.I. Nº 22.455.205, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica III.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2011.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 612 – 31/01/2011 – Expediente Nº 159-147.645-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01/10/2.008, la renuncia presentada por el Sr. Ramón Méndez, D.N.I. Nº 7.289.690, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4.341 "Coronel Manuel Eduardo Arias" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 613 – 31/01/2011 – Expte. N° 327-51.311/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Ramón H. Benítez, D.N.I. 23.150.087, en la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, a partir del 28 de Enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 4514/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 614 – 31/01/2011 – Expediente N° 159-146.850-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/10/2.008, la renuncia presentada por el Sr. Palacios Oscar Cosme, D.N.I. N° 10.541.415, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.064 “Doctor Facundo de Zuviría” de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 615 – 31/01/2011 – Expte. N° 140-5.876/10

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Lic. Natalia María Ruiz de los Llanos DNI N° 20.232.380, con 11 (once) horas cátedras de nivel Superior No Universitario, a partir del 25 de Octubre de 2010 por un período de 4 (cuatro) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la

partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gastos en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 616 – 31/01/2011 – Expte. n° 30.898/10 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Primaria de la Salud de la Coordinación General Red Operativa Sur Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, el orden 7.60, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: promotor de salud.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Eduardo Lamaz, D.N.I. n° 16.121.867, para desempeñarse como promotor de salud en la Coordinación General Red Operativa Sur Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 617 – 31/01/2011 – Expediente N° 159-180.111/10

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario del Ministerio de Educación, al C.P.N. Matías Rodolfo Nallar, D.N.I. 8.049.217, para cumplir funciones como Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar del Ministerio de Educación, a partir de la notificación del presente Decreto y por el término de 5 (cinco) meses, con la remuneración equivalente a: P2-Función Jerárquica 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 618 – 31/01/2011 – Expediente n° 595/2010-código 326

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, rescíndese el contrato de locación de servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Desarrollo Humano y la señorita Sylvia Beatriz Diez Gómez, D.N.I. n° 17.182.490, aprobado por decreto n° 2132/2008, cuya última prórroga ha sido dispuesta por su similar n° 771/2010.

Art. 2° - Con igual vigencia y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario a la señorita Sylvia Beatriz Diez Gómez, D.N.I. n° 17.182.490, en la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 1, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200- Personal Temporario, de la Actividad 036320210100-Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 619 – 31/01/2011 – Expediente N° 47-11.854/11

Artículo 1° - Autorízase la afectación al Programa de Riesgo Social de la Prof. Andrea Gabriela Céspedes, D.N.I. N° 20.327.878, Maestra Especial de Educación Física en la Escuela N° 4.761 “Roberto Romero”, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, a partir del 13 de Diciembre de 2010 y mientras subsistan las necesidades de servicio que fundamentan la medida.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 620 – 31/01/2011 – Expediente n° 39.712/10-código 153

Artículo 1° - Con vigencia al 23 de noviembre del 2010, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la doctora Zaira Alejandra Barros, D.N.I. n° 23.584.453,

aprobado por decreto n° 1171/10, por el motivo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 622 – 31/01/2011 – Exptes. n°s. 875/09 – código 167 y 13.920/10 – código 321

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión del traslado, déjase sin efecto la afectación al Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, autorizada por resolución ministerial n° 1329/07, de la doctora Cinthya Gramaglio Maroni, D.N.I. n° 25.634.642, odontóloga con designación temporaria en el Hospital de La Unión.

Art. 2° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, aprobadas por Decreto n° 1034/96 y reestructurado por su similar n° 2306/09, suprimiendo el cargo 6.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo el orden 8.3 con idéntica ubicación escalafonaria, denominación: odontólogo.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, en el cargo 8.3, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, vacante por baja de la designación del doctor Jorge Alfredo Vilte (Decreto n° 3584/10), a la doctora Cinthya Gramaglio Maroni, D.N.I. n° 25.634.642, agrupamiento P, subgrupo 2, odontóloga con designación temporaria en el Hospital de La Unión, con régimen horario treinta (30) horas semanales.

Art. 4° - Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, aféctase el orden 8.3, Decreto n° 1034/96, del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal y libérase el cargo 9.1, Decreto n° 1145/07, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo del Hospital de La Unión.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 624 – 31/01/2011 – Expte. n° 15.939/10-código 321

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión del traslado, déjase sin efecto la afectación al Hos-

pital Señor del Milagro, dispuesta por Resolución Ministerial n° 0056/11, del doctor Ignacio Javier Molina Avila, D.N.I. n° 25.800.685, odontólogo del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión del traslado, déjase sin efecto la afectación al Centro de Salud de Vaqueros, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, dispuesta por Resolución Ministerial n° 0056/11, de la doctora Rocío Gimena Yañez, D.N.I. n° 31.066.816, odontóloga de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital Señor del Milagro, en el cargo 171, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, vacante por renuncia de la doctora Rossana Soledad Torfe (Decreto n° 4977/10), al doctor Ignacio Javier Molina Avila, D.N.I. n° 25.800.685, agrupamiento P, subgrupo 2, odontólogo del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, con régimen horario treinta (30) horas semanales.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, en el cargo 5, Decreto n° 2121/04, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo (liberado por traslado del doctor Ignacio Javier Molina Avila), a la doctora Rocío Gimena Yañez, D.N.I. n° 31.066.816, agrupamiento P, subgrupo 2, odontóloga de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, con régimen horario treinta (30) horas semanales.

Art. 5° - Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargo:

* Hospital Señor del Milagro – Programa Odontología, se afecta el cargo 171, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

* Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera – Sector Servicios Técnicos y Auxiliares, se libera y se afecta el cargo 5, Decreto n° 2121/04, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

* Coordinación General Red Operativa Norte Oeste – Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 15 de Barrio Castañares, se libera el cargo 559, Decreto

n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 625 – 31/01/2011 – Expediente N° 0020332-1.433/2011-0

Artículo 1° - Designase a la Señora Costanza Guyot Spiller – DNI N° 21.363.462, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría de Planificación Estratégica de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 2 de enero de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de Planificación Estratégica de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 626 – 31/01/2011 – Exptes. n°s 1.403/10, 1.407/10 y 1.413/10 – código 122

Artículo 1° - Déjase sin efecto por renuncia, la designación temporaria de la licenciada Nélide Natalia Planisig, D.N.I. n° 27.252.401, para desempeñar funciones en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, dispuesta por Decreto n° 2532, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Natalia Soledad Hoyos, D.N.I. n° 28.084.126, matrícula profesional n° 357, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, en el cargo 6.1, Decreto n° 2532/10, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en reemplazo de la licenciada Nélide Natalia Planisig, quien no tomó posesión del cargo designada por Decreto n° 2532/10.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060900, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 628 – 31/01/2011 – Expte. N° 11-43.806/10

Artículo 1° - Dejase sin efecto, a partir del 13 de noviembre de 2010 la designación del Sr. Andrés Jagdeep Singh, D.N.I. N° 30.690.861, en cargo Político Nivel 1, dispuesta a través del Decreto N° 4.744 de fecha 10-11-2009.

URTUBEY – Parodi – Samson

RESOLUCIONES

Salta, 25 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 01**Secretaría de la Función Pública**

VISTO: los exptes N°s 139-20559/2010-9, 139-49846/2010, 070233-1940/08, 0110029-651022/200, los Decretos N°s 4548/10, 174/10, 54/11, las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 65/10, 66/10, 68/10, 70/10, 72/10, 73/10, 74/10, 78/10 y 81/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expte. N° 139-20559/2010 el área Personal del Ministerio de Desarrollo Económico solicita a la Secretaría de la Función Pública que se retiren de concurso dos cargos que han sido incluidos como concursables en el Anexo I de la Resolución N° 70/10 de esta última repartición, fundamentando dicha solicitud en que dichos cargos no formaron parte de la primera etapa del procedimiento concursal ordenado por Decreto 5974/08;

Que, mediante expte. N° 139-20742/2010 el área Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas informa que no corresponde llamar a concurso los cargos N°s de orden 04 y 07 de Cabecera de dicha Cartera, incluidos como concursables en el Anexo I de la Resolución N° 73 de la Secretaría de la Función Pública, toda vez que los mismos no formaron parte de la primera etapa del presente procedimiento concursal;

Que, mediante 139-49846/2010 el agente Flor, Santiago solicita se retire de concurso el cargo incluido como concursable en el Anexo I de la Resolución N° 78/10 de Secretaría de la Función Pública, fundamentando su pedido en que la titularidad de tal cargo le pertenece por haber ganado la misma mediante concurso, citando a tales fines la existencia de un proceso contencioso administrativo relativo a su reclamo, correspondiendo se suspenda el concurso de dicho cargo hasta tanto se resuelve la cuestión debatida;

Que, mediante 70233-1940/08 los agentes Suffi Garros, David Alejandro y Castro, Joaquín Javier han solicitado su traslado desde la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, obrando con anterioridad al inicio de las inscripciones, la conformidad de las autoridades intervinientes para que se diera curso favorable a tal solicitud, correspondiendo suspender el concurso de tales cargos hasta tanto se defina la situación planteada en tal expediente;

Que, mediante Decreto N° 4548/10 se aprueba la reubicación de la Sra. Sandra Beatriz Martínez, en el cargo N° de Orden 85 como Jefe de Unidad Operativa – Agrupamiento T – Subgrupo 2 – FJ III, en la unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, debiendo en consecuencia suprimir del Anexo I de la Resolución N° 74 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° 86 de la Unidad Operativa Contrataciones de la misma Cartera, por constituir el cargo que ocupaba provisoriamente dicha agente;

Que, mediante Decreto N° 174/10 se aprueba la estructura de cargos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en la cual se reubica al agente Echazu Russo, Gustavo, en el cargo N° de Orden 33 de Cabecera de tal ministerio, debiendo en consecuencia suprimir del Anexo I de la Resolución N° 74 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° 11 de la Coordinación de Actuaciones de la misma Cartera, por constituir el cargo que ocupaba provisoriamente dicho agente;

Que mediante Decreto N° 54/11 se traslada a la agente Claudia Alicia Ríos desde la Sindicatura General de la Provincia a la Dirección General de Informática de la Secretaría General de la Gobernación, debiendo en consecuencia suprimir del Anexo I de la Resolución N° 65 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° de Orden 43 de la Sindicatura General de la Provincia, e incluir como cargo concursable en el Anexo I de la Resolución N° 72 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° de Orden 3.3, dentro de la Dirección General de Informática – Secretaría General de la Gobernación;

Que mediante Decreto N° 585/11 se modificó la denominación, agrupamiento y función jerárquica del cargo concursable N° de Orden 07 del cuadro de cargos de la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, debiendo en

consecuencia adaptar tal cargo concursable previsto por el Anexo I de la Resolución N° 72 de la Secretaría de la Función Pública;

Que se omitió incluir como concursables diversos cargos en distintos organismos, por lo que corresponde incluirlos en la presente Resolución;

Que, en atención a las circunstancias apuntadas en los Considerandos precedentes, corresponde modificar o rectificar las Resoluciones N°s 65, 66, 68, 70, 72, 73, 74 y 78 de la Secretaría de la Función Pública que llaman a concurso en la Sindicatura General de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Turismo y Cultura, Ministerio de Desarrollo Económico, Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Humano respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Suprimir del Anexo I de la Resolución N° 70 de la Secretaría de la Función Pública, los cargos N° de Orden 06 del cuadro de cargos correspondiente a Cabecera y el cargo N° de Orden 21 de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del Ministerio de Desarrollo Económico, toda vez que los mismos no formaron parte de la primera etapa del presente procedimiento Concursal.

Art. 2° - Suprimir el Anexo I de la Resolución N° 73 de la Secretaría de la Función Pública, los cargos N° de Orden 04 y 07 del cuadro de cargos correspondientes a Cabecera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, toda vez que los mismos no formaron parte de la primera etapa del presente procedimiento Concursal.

Art. 3° - Suprimir del Anexo I de la Resolución N° 72 de la Secretaría de la Función Pública, el cargo N° de Orden 32 del cuadro de cargos correspondiente al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, toda vez que el mismo no formó parte de la primera etapa del presente procedimiento Concursal.

Art. 4° - Suspender el llamado a concurso del cargo N° 54 de Cabecera del Ministerio de Desarrollo Humano incluido como concursable en el Anexo I de la Reso-

lución N° 78/10 de Secretaría de la Función Pública, hasta tanto se resuelva la cuestión debatida en los autos caratulados "Flor Santiago c/Provincia de Salta".

Art. 5° - Suspender el llamado a concurso de los cargos N°s de Orden 1,1 y 61 de la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, incluidos como concursables en el Anexo I de la Resolución N° 72/10 de Secretaría de la Función Pública hasta tanto se defina la solicitud de traslado planteada en el expediente N° 70233-1.940/08.

Art. 6° - Suprimir del Anexo I de la Resolución N° 74 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° 86 de la Unidad Operativa Contrataciones del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, e incluir el cargo N° de Orden 85 – Jefe de Unidad Operativa – Agrupamiento T – Subgrupo 2 – FJ III, en la Unidad Operativa de Contrataciones de la misma Cartera.

Art. 7° - Suprimir del Anexo I de la Resolución N° 74 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° de Orden 11 de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, e incluir el cargo N° de Orden 33 Técnico Intermedio – Agrupamiento T – Subgrupo 2 – FJ III, en Cabecera de la misma Cartera.

Art. 8° - Modificar la denominación, agrupamiento y función jerárquica del cargo concursable N° de Orden 159 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social prevista por el Anexo I de la Resolución N° 71 de la Secretaría de la Función Pública, por el de Técnico Intermedio – Agrupamiento T – Subgrupo 2 – FJ IV.

Art. 9° - Incluir como cargo concursable en el Anexo I de la Resolución N° 78 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° de Orden 17 Administrativo Intermedio – Función Jerárquica VII de la Secretaría de Promoción de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 10° - Modificar la denominación del cargo concursable N° de Orden 15 de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos – Secretaría de Cultura – Ministerio de Turismo y Cultura previsto por el Anexo I de la Resolución N° 68 de la Secretaría de la Función Pública, por el de Supervisor Técnico – Agrupamiento T – Función Jerárquica IV.

Art. 11° - Rectificar lo dispuesto por Resolución N° 81 de la Secretaría de la Función Pública en relación al

cargo N° de Orden 10 de Cabecera de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, correspondiendo que dicho cargo se concurre con la denominación de Técnico Intermedio – Función Jerárquica III.

Art. 12 – Suprimir del Anexo I de la Resolución N° 65 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° de Orden 43 de la Sindicatura General de la Provincia, e incluir como cargo concursable en el Anexo I de la Resolución N° 72 de la Secretaría de la Función Pública el cargo N° de Orden 3.3 – Profesional Intermedio – Agrupamiento P – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, dentro de la Dirección General de Informática – Secretaría General de la Gobernación.

Art. 13 – Modificar la denominación, agrupamiento y función jerárquica del cargo concursable N° de Orden 07 del cuadro de cargos de la Dirección General de Informática – Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, previsto por el Anexo I de la Resolución N° 72 de la Secretaría de la Función Pública, correspondiendo la denominación Profesional Intermedio – Agrupamiento P – Función Jerárquica II.

Art. 14 – Modificar la función jerárquica del cargo concursable N° de Orden 52 del cuadro de cargos de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, previsto por el Anexo I de la Resolución N° 73 de la Secretaría de la Función Pública, correspondiendo la denominación Profesional Intermedio – Agrupamiento P – Función Jerárquica IV.

Art. 15 – Aclarar que en el artículo 11° de la Resolución N° 81 de la Secretaría de la Función Pública, donde dice “21 de Enero de 2010”, debe decir “21 de Enero de 2011”.

Art. 16 – Establecer que, para todos los casos de cargos incluidos como concursables mediante la presente Resolución, se otorgará un plazo único y excepcional de tres días corridos a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, a efectos de la inscripción de aquellos interesados en concursar los mismos.

Art. 17 – Disponer que aquellos agentes que a la fecha se hubieren inscripto en los cargos concursables que por la presente Resolución se modifican y que, como consecuencia de tal variación, su perfil no se ajustare al del cargo elegido, podrán inscribirse en otros cargos de acuerdo a la resolución de llamado a concurso

para su Jurisdicción y dentro del plazo previsto por el artículo precedente.

Art. 18 – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 02

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-6.810/10-1

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 64/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en la Dirección General de Rentas, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011.

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública.

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplieren o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso.

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones.

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida.

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes.

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables de la Dirección General de Rentas, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 3° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en la Dirección General de Rentas, la que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Art. 4° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por la Dirección General de Rentas, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 5° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 03

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.639/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 66/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011;

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública;

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso;

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones;

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida;

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes;

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 3° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Art. 4° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 5° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 04

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.617/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 67/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Justicia, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011;

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública;

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso;

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones;

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y presentaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida;

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Justicia, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición de los cargos detallados en el Anexo I, a saber: Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011 en el Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 3° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Justicia la que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Art. 4° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Justicia, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 5° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 05

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.627/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 68/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Turismo y Cultura, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011;

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública;

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delegado en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso;

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones;

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Se-

cretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida;

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes;

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Turismo y Cultura, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Denegar las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Turismo y Cultura, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 4° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Turismo y Cultura, la que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Turismo y Cultura, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 6° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 7° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 06

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.547/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 69/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011;

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo

dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública;

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso;

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones;

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y presentaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida;

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes;

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Denegar las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 4° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 6° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 7° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 69 – 04/02/2011 – Expediente N° 125-27.042/10

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución N° 55/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de la Obra “Pavimentación Urbana con Concreto Asfáltico en los Municipios de Cerrillos – La Merced – El Carril – Guachipas – Cnel. Moldes y La Viña – Provincia de Salta” el que quedara redactado de la siguiente manera: “Facultar al Sr. Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obras Pública con la Empresa Guillermo Sola Construcciones S.A., por el monto y condiciones dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada resolución”.

Parodi

Los Anexos que forman parte del Decreto N° 607, Resoluciones N° 02, 03, 04, 05 y 06, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100019954

F. N° 0001-30281

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 04/11

Escuela N° 4266

Localidad Carboncito

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 17 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 11 al 24/02/2011

O.P. N° 100019900

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2011

“Estudios de Impacto Ambiental del GNEA”

- Objeto:

Renglón 1: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Corrientes.

Renglón 2: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Misiones.

Renglón 3: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Chaco y Santa Fe.

Renglón 4: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Formosa.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$1.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Ascende a la suma de Pesos (\$) 2.400.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 2: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 480.000,

Renglón 4: Pesos (\$) 480.000,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial por cada renglón a ofertar.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola

Apoderado General

ENARSA

Imp. \$ 1.050,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019899

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2011

“Ingeniería Básica”

- Objeto: Contratación de la realización de la Ingeniería Básica de la Segunda Etapa del Gasoducto GNEA, incluyendo los Pliegos técnicos para el EPC, dividido en tres (3) renglones, que se detallan a continuación:

Renglón 1: Tramo 1: Gasoducto Troncal de Ø 24” Dn desde Ibarreta (Prov. de Formosa) – Vera. (Prov. de Santa fe (aprox. 679 km).

Renglón 2: Tramo 2: Gasoducto Troncal en la Provincia de Formosa (aprox. 469 km), Tramo 3: Gasoducto Troncal en la Provincia del Chaco. (Aprox 675 km) y Tramo 4: Gasoductos Troncal en la Provincia de Santa Fe. (Aprox. 186 km).

Renglón 3: Tramo 5: Gasoducto Troncal en la provincia de Misiones. (Aprox 467 km) y Tramo 6: Gasoducto Troncal en la Provincia de Corrientes. (Aprox. 850 km).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 5.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.455.300,

Renglón 2: Pesos (\$) 2.772.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 2.702.700,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.230,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019898

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 002/2011
“Sistema de Control y Comunicaciones del GNEA”

- Objeto: La contratación bajo la modalidad llave en mano del sistema de control y comunicaciones de los siguientes EPC Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

EPC1: Tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

EPC2: Tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, en la Provincia de Formosa.

EPC3: Tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arjón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Nota: Los oferentes deberán presentar una única oferta para los tres tramos.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN) República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 24.000.000. Incluye todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas:
www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019897

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2011
“Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales
y Construcción”

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 3.505.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 990.000.000,-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.310.000.000,-

Renglón 3: Pesos (\$) 1.205.000.000,-

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.100.000.

- Publicación del Pliego y Consultas:
www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.110,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019865

F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas - Mas Educación

Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/11

Escuela N° 4300 "Ex 467 S/N"

Localidad Fortín Belgrano II

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs: 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 04 al 17/02/2011

O.P. N° 100019864 F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas - Mas Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 02/11

Escuela N° 4576 "S/N"

Localidad Finca La Paz

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 04 al 17/02/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019980 F. N° 0001-30322

Cooperadora Asistencial Municipio Cerrillos

La Cooperadora Asistencial de San José de los Cerrillos (Salta) convoca a Licitación Pública para la adquisición de Una Vivienda industrializada

Llamado a Licitación N° 01/11

Descripción del Bien a adquirir: 1 Vivienda Prefabricada (Industrializada)

Presupuesto Oficial: \$ 70.000

Valor del Pliego: \$ 100.-

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de Entrega: 5 días

Fecha de Apertura: 22/02/11

Hora de Apertura: 10:00

Lugar de Apertura de la Oferta: Avda. Gral. Güemes N° 170 – Cerrillos.

Consultas y Ventas de Pliego: Avda. Gral. Güemes N° 170 – Cerrillos.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15/02/11.

Humberto Rubén Corimayo
Presidente

Cooperadora Asistencial Cerrillos

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

O.P. N° 100019977 F. v/c N° 0002-01054

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 24/11

Objeto: Adquisición de Accesorios para Hemoterapeutas.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expediente: 0100074-1.612/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 01-03-2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 183.780,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 80/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

O.P. N° 100019974 F. N° 0001-30317

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 01/11** para la compra de Yerba, Cacao y Azúcar.

Fecha de Apertura: 21/02/11 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir 14/02/11 Hasta el 18/02/11 en la sede la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100019964

F. N° 0001-30310

**SAETA S.A. – Sociedad Anónima
de Transporte Automotor**

Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), informa que en el marco del Expediente N° 239-714/11, referida a la Contratación Directa por Precio Testigo para la Adquisición de 12 (doce) antenas y 12 (doce) cables conversores para Terminales de Autogestión, resultó adjudicatarias la siguiente firma:

Siemens It Solutions and Services S.A., C.U.I.T. N° 30-60388612-3, con domicilio en Julio Roca N° 530, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de la Contratación: \$ 20.732 (Pesos Veinte Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100).

Dr. Francisco Javier Genovese
Gerente Legal
SAETA S.A.

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100019978

F. v/c N° 0001-01055

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Programa Abastecimiento
Concurso de Precios N° 02
Expte. N° 735-C° 195

Adquisición: Mantenimiento y Refacción Edificio

Destino: Hospital de La Viña

Apertura: 22.02.11 Hs. 11.00

Monto Oficial: \$26.647.20 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Veinte Centavos)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Duran
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 600000484

F. N° 0006-0485

Ref. Expte. N° 0050034-4.280/03

Ricardo Vidal, D.N.I. N° 14.709.064, propietario del inmueble Catastro N° 1046, Dpto. Guachipas, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 551, Suministro N° 61 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 45,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 23,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Chañaral, Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 100019957

F. N° 0001-30293

Ref. Expte. N° 34-9.276/2008

Estancia El Carmen S.A. – CUIT N° 30-70010354-0, Titular registral del inmueble Catastro N° 4943 (Catastro de Origen N° 4608) del Dpto. Cafayate, gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para irrigación de 54 has., con un volumen total anual de 1,17 hm³, (equivalente a 200 m³/h, con 16 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de

treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/02/2011

O.P. N° 100019928

F. N° 0001-30232

Ref. Expte. N° 34-13.454/10

El Señor Eduardo de Athayde Moncorvo (hijo), en su carácter de propietario de la matrícula 13.082 del Dpto. Rosario de Lerma, solicita concesión de uso de caudales públicos que viene haciendo uso el inmueble de su propiedad, con aguas el arroyo sin nombre, hoy nominado “Arroyo La Calera”, afluente del arroyo “Los Matos”, para irrigar una superficie de 8 ha con un caudal de 4,200 lts./seg. conforme previsiones del C.A. Art. 319. Se deja constancia que no existen concesiones solicitadas con anterioridad, desde la fuente indicada. Asimismo, solicita concesión de uso de aguas del arroyo “Los Matos”, para irrigar una superficie de 4 ha del mismo inmueble con un caudal máximo de 2,11 lts./seg. Ambas concesiones serán de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con toma y canal propios.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 319 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 16/02/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019973

F. N° 0001-30316

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa por Libre Negociación con
Municipalidad de La Viña****Expediente N° 33-54.099**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Viña, para “Los trabajos de limpieza de zona de camino, desmalezado de banquinas, limpieza de alcantarillas en ruta provincial N° 29S – La Viña – Amblayo (9 Ha) y Ruta Provincial N° 39S – El Carmen – Las Costas (12 Ha) – total 21 Ha.”, autorizada con encuadre legal en el art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 56.174,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de La Viña: Cotiza por la suma total de \$ 56.174,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Desmalezamiento en zona de caminos: R.P. N° 29-S – La Viña a Amblayo; R.P. N° 39-S – El Carmen – Las Costas. 2) Desembanque y limpieza de obras de obras de arte. 3) Construcción de muros de piedra, alas de alcantarillas, construcción de badenes. 4) Cuadrillas para trabajos no especificados y/o de emergencias.

Por Resolución N° 0166/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe (I)
Dirección de Vialidad de Salta
A cargo Despacho

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

O.P. N° 100019972 F. N° 0001-30316

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación con
Municipalidad de La Caldera**

Expediente N° 33-52.802

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Caldera, para “Trabajos de Mantenimiento de Rutina (Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquinas, limpieza

de alcantarillas, colocación de mojones kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en rutas provinciales N° 11, 107-S, 110-S, 150-S, Acceso Norte, Circunvalación Oeste y Caminos Vecinales”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 93.600,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de La Caldera: Cotiza por la suma total de \$ 93.600,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Desmalezamiento en zona de caminos: R.P. N° 11-28-117-S-150-S-Acceso Norte – Circunvalación Oeste – Centro Convenciones. 2) Desembanque y limpieza de obras de arte. 3) Construcción de gaviones de piedra. 4) Construcción de colchonetas. 5) Construcción de muros de piedra. 6) Cuadrilla p/trabajos no especificados y/o de emergencia.

Por Resolución N° 0171/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe (I)
Dirección de Vialidad de Salta
A cargo Despacho

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

O.P. N° 100019971 F. N° 0001-30316

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación con
Municipalidad de San Carlos**

Expediente N° 33-52.800

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Carlos, para “Trabajos de Mantenimiento de Rutina (Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquinas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojones kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en Rutas Provinciales de la Zona de Dpto. San Carlos y Caminos Vecinales”, autorizada con

encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 117.000,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de San Carlos: Cotiza por la suma total de \$ 117.000,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Desmalezamiento en zona de camino Rutas Varias. 2) Construcción de muros de piedra R.P. N° 44-S – Prog.: 9000. 3) Construcción de muros de piedra R.P. N° 44-S y rutas varias. 4) Cuadrilla p/trabajos no especificados y/o de emergencia.

Por Resolución N° 0170/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe (I)
Dirección de Vialidad de Salta
A cargo Despacho

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

O.P. N° 100019970 F. N° 0001-30316

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contrato de Locación de Obra
con la Municipalidad de Cachi**

Expediente N° 33-52.790/2010-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decr. 1448/96 modificado por Decr. N° 337/09, se informa el Resultado del Contrato de Locación de Obra con la Municipalidad de Cachi para Trabajos de Mantenimiento de Rutina (Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojoneros kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en Rutas Provinciales Jurisdicción de la Región Oeste y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 56.172,00.

Contrato de Locación de Obra con la Municipalidad de Cachi:

Oferente: Municipalidad de Cachi: Cotiza por la suma total de \$ 56.172,00, los trabajos de rutina inclu-

yen: 1) Desmalezado en zona de camino. 2) Desbanque y limpieza de obras de arte. 3) Construcción de muros de piedra. 4) Cuadrilla para trabajos no especificados y/o de emergencia. Por Resolución N° 0168/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato con vigencia a partir del 10 de Enero del año 2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe (I)
Dirección de Vialidad de Salta
A cargo Despacho

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

O.P. N° 100019969 F. N° 0001-30316

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación con
Municipalidad de Coronel Moldes**

Expediente N° 33-52.799

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Coronel Moldes, para “Trabajos de Mantenimiento de Rutina en R.P. N° 47 y Caminos Vecinales de la Zona más Provisión de un Camión”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 56.160,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Coronel Moldes: Cotiza por la suma total de \$ 56.160,00. Los trabajos de mantenimiento de rutina: Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojoneros kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales.

Por Resolución N° 0159/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe (I)
Dirección de Vialidad de Salta
A cargo Despacho

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

O.P. N° 100019968

F. N° 0001-30316

Oferente:

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Molinos****Expediente N° 33-52.796**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Molinos, para “Trabajos de Mantenimiento Caminos Vecinales de la Zona”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 70.200,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Municipalidad de Molinos: Cotiza por la suma total de \$ 70.200,00. Los trabajos de mantenimiento de rutina: Construcción de obras de arte menores, relleno de piedras florecidas y toda otra tarea que pueda asignársele en caminos vecinales: Colomé a Tacuil, Tacuil – Amaicha y La Aguadita a El Refugio.

Por Resolución N° 0169/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe (I)

Dirección de Vialidad de Salta

A cargo Despacho

Imp. \$ 50,00

e) 14/02/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000495

F. N° 0006-0496

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, Cosmos Minerals S.A. Expte. N° 20.226 ha solicitado permiso de cateo 9.804 has., en el Departamento Molinos, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar – 94**

	X	Y
1	7206067.32	3463075.68
2	7206067.32	3471675.68
3	7194667.32	3471675.68
4	7194667.32	3463075.68

Superficie registrada total 9.804 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, matrícula n° 16, 153, 163, 179, 557, 558, 560, 587, 645, 828 y 1.081. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 80,00

e) 14 y 23/02/2011

O.P. N° 100019893

F. N° 0001-30175

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Mina y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace sa-

ber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral en Expte. N° 19.768, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de Borato, K, Met. Alcalinos y A. Terreos, ubicado en el Departamento La Poma, lugar Salinas Grandes, la Mina se denominara Salinita VIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar – 94**

X= 7368543.80	Y= 3485595.86
X= 7368543.80	Y= 3491923.21
X= 7362924.14	Y= 3491923.21
X= 7362924.14	Y= 3488957.03
X= 7364616.07	Y= 3488957.03
X= 7364616.07	Y= 3485595.86

LL. X: 7367376.75 Y3488052.17 – Superficie: 2937.0691m

Los terrenos afectados son de Propiedad Privada y fiscal. Matrícula N° 19, propiedad de Ventura Alsina; Matrícula N° 105 de utilidad pública; Matrícula N° 106 y 107 de propiedad del Sr. Diez y Pérez, Francisco Héctor. Sirva la presente de atenta nota de citación. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 08 y 14 y 22/02/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000493

F. N° 0006-0494

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados "Yampotti, Estela Margarita – s/Sucesorio", expte. N° 2-325.822/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edicto: 3 días en Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 07 de Febrero de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 600000492

F. N° 0006-0493

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Flores, Enrique s/Sucesorio", Expte. N° 330.058/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación. Salta, 10 de Febrero de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019984

F. N° 0001-30328

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del autorizante, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, de la Señora María Nieves González. Expte. N° 11.072/9, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días

en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Febrero de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019976

F. N° 0001-30320

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados: "Pereyra, Francisco Virgilio s/Sucesorio", Expte. N° 1-233.868/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 02 de Febrero de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019975

F. N° 0001-30318

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Garrido, Marta; López Severo por Sucesorio" – Expte. N° A-72.724/86, cita y emplaza por edictos que se publicaran por el término de 3 (días) consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 01 de Febrero de 2.011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria (I.).

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019963

F. N° 0001-30309

El Dr. José Osvaldo Yañez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina,

Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de "Cettour, Justo Genuario s/Sucesorio" – Expte. N° 316.337/10". Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Salta, 20 de Diciembre de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 600000491 F. N° 0006-0492

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Camacho Martínez, Leonardo – Liquitay, Felisa s/Sucesorio" - Expte. N° 1-321.478/10, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro Diario de Circulación Comercial (art. 723 del CPCC). Salta, 08 de Febrero de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 600000488 F. N° 0006-0489

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Fresco, Enrique Rosario – Salto, Natividad Marcelina – Sucesorio" - Expte. N° 12.371/10, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, Febrero de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 600000486 F. N° 0006-0487

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación; Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Acosta, Néstor Rosa y Alemán Justa – Sucesorio" - Expte. N° 1-329.091/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 08 de Febrero de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández, Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 600000485 F. N° 0006-0486

La Doctora Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Doctora Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Taruselli, Eugenio Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 329.093/10", cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Señor Eugenio Ernesto Taruselli, L.E. 4.783.986, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 03 de Febrero de 2.011. Dra. Sarta del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 100019951 F. N° 0001-30273

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif; en autos caratulados "Costa, Cristian Fabián Sucesorio". Expte. N° 264.875/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 29 de diciembre de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2011

O.P. Nº 100019950

F. Nº 0001-30272

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "Carral, Evangelista – Sucesorio" Expte. nº 1-310.635/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2011

O.P. Nº 100019949

R. s/c Nº 2695

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Reyes, Ricardo" Expediente Número 17.572/08, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Diciembre 30 de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 al 15/02/2011

O.P. Nº 600000480

F. Nº 0006-0481

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Salomón, Victoria – Sucesorio" Expte. Nº 1-138.145/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 07 de Febrero de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/02/2011

O.P. Nº 600000478

F. Nº 0006-0479

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Lebl Rosenfeld Mirko s/Sucesorio" Expte. Nº 327.690/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, art. 724 del CPCC. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario de circulación comercial. Salta, 04 de Febrero de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/02/2011

O.P. Nº 100019944

R. s/c Nº 2692

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "Lamas, Sergio – Sucesorio" Expte. Nº 1-311.125/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 29 de Diciembre de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 10 al 14/02/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 100019965

F. Nº 0001-30312

Orán

Por JORGEARIAS

JUDICIAL CON BASE: \$ 3.262,66

Un Inmueble Casa en la ciudad de Orán

El día 24/02/2011 a las hs. 18,00 en Pje. J. Castellano nº 243 de S. R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez C. y C. de 1ra. Nom. Del Distrito Judicial del Norte-Orán. Sec. Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados: Asociación de

Cooperativas Argentinas vs. Juárez Ceia Margarita, s/ Ejecutivo, Expte. N° 41.279/01. Remate: Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, Base \$ 3.262,66: Un Inmueble ubicado sobre calle Esquiú Nro. 1.430 (aprox.) Barrio 20 de Febrero, Manz. 5B, casa 4, de la ciudad de Orán. La casa consta de tres dormitorios, una cocina-comedor, un baño, techo de chapa de fibra de cemento y cielorraso de madera, piso de cerámico rustico, con un lavadero con pequeño techo. Datos según cédula parcelaria Dpto. Orán 16, secc. 1ra. Manzana 5b, parcela 4, Sup. 253 m2. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Servicios todos. Deudas: Aguas de Salta; Municipalidad (T.G.I. e I. Inmobiliario). Forma de Pago: dinero de contado y al mejor postor: Exigir al comprador en el acto de remate el pago del 30% del precio obtenido en la subasta so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador debe depositar el saldo del precio en el Banco Macro suc. Oran, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. El remate se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y Otro Diario. Comisión de ley 5% c/ comprador. Sellado DGR. 1,25 c/comprador. El impuesto a la venta art. 7, ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse. Mayores informes al Ce. 03878-15641316. Martillero Público: Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Diciembre de 2010.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 600000487

F. N° 0006-0488

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Casa en B° Tres Cerritos

El día Martes 15 de Febrero del año 2.011, a las 18 hs., en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nro. 955 de esta ciudad. Remataré con la base de \$ 65.569,49.- Un Inmueble ubicado en calle Los Pinos Nro. 312 de B° Tres Cerritos, identificado Matric. 138.529 – Secc. “K” – Manz. 203 – Parc. 14 – Dto. Capital. Sup. 158,18 m2. Según Céd. Pare. Límites según sus títulos. Se trata de una vivienda que tiene construidos: Un living comedor, Dos dormitorios con placares con puertas de madera, Una cocina con amoblamiento en pared y en bajomesada, con puer-

tas y cajones de fórmica. Mesada de piedra tipo granito color blanco y una pileta con doble bacha de acero; un baño de 1ra. con accesorios instalados, bañera y paredes revestidas con cerámicos blancos. Conexo a la cocina, pequeño espacio para lavadero. Los pisos de toda la vivienda son de cerámicos blancos y verdes. Los techos de chapas y cielorraso de tergopol deteriorados. Las paredes de material premoldeados con reboque fino por dentro y grueso por fuera. Cerramientos internos de madera y rejas por fuera. Al fondo pequeño patio de tierra descubierto. Al costado pasillo angosto con portón de hierro. Frente con espacio para jardín y rejas de hierro. Perimetralmente cercado con tapia de material cocido y bloc de cemento. La vivienda se encuentra en regular estado. Cuenta con los servicios de agua cte. cloacas y luz instalados y gas sin conectar. Sin vereda y sobre calle pavimentada. Habitada por la Sra. Hilda del C. Dominetti y sus dos Hijas en calidad de propietarias. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra Inst. C. y C. de 4ta. Nom. a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secret. a cargo de la Dra. Claudia Molina, en juicio seguido contra Robles, Luis Oscar s/Ejec. Hipotecaria Expte. Nro. 145.306/05. Forma de pago: 30% del precio total obtenido mas 1,25% sell. D.G.R. y 5% arancel de Ley en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Saldo 70% restante, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto Ley 23.905 Art. 7mo. No incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Inf. a los Telf. 0387-4240330 por la tarde y 0387-4321663. por la mañana y/o al Colegio de Martilleros calle España Nro. 955 por la mañana. J.R.C. de Molina. Mart. Pub. Responsab. Monotributo.

Imp. \$ 210,00

e) 11 al 15/02/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000494

F. N° 0006-0495

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: “Fenoglio, Haydee Ilda vs. Molina, José Antonio y Carral de Molina, Sara s/Sumario: adquisición de dominio por prescripción y embargo pre-

ventivo”, Expte. N° 276.893/09 ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a las herederas declaradas de los demandados, Sras. María Elena y Ana Magdalena Carral a efectos de que comparezcan a juicio a hacer valer derecho en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse al Defensor Oficial que corresponda a efectos que las represente en autos. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 30 de diciembre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 600000479

F. N° 0006-0480

Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial – 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: “Cabana, Bonifacio Salustro y Navarrete Natividad vs. Vargas, Julia; Ruiz de Vargas, María Inocencia y/o Herederos – s/Prescripción Adquisitiva de Dominio”, Expte. 114/10, citese a los herederos de María Inocencia Ruiz de Vargas, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos de Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble sito en calle Güemes N° 985 de Orán individualizado con matrícula N° 1.265 – Sección 6ta. – Manzana 113 – Parcela 9, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Febrero de 2.011.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/02/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100019981

F. N° 0001-30323

El Juzgado Nacional de Comercio N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O’Reilly, Secretaria N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1º, Capital Federal, comunica por tres días, en autos “Banco Caseros SA s/

Quiebra s/Incidente de realización de Inmueble (mat. 96.972 93.555 14.411 19.560 22.785 109.082) Exp. 022020, que el Martillero Público Horacio E. Garrido (CUIT 20-044406278-0) rematará el 2 de marzo de 2011 a las 11,30 hs., en punto, a realizarse en Jean Jaurés 545 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Salta, Depto. Capital 01 (Matrícula nro. 93555), nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 100-b, Parcela 11-c, calle Joaquín Castellanos 888, a metros de la Av. Chile y aproximadamente 12 cuadras del centro. Inmueble de 3 plantas, apto para oficinas, vivienda y depósito, se desarrolla en terreno de 10,01m de frente; 10,01m al cftfe; 25,39m y 25,22m. Superficie total 252,04. En PB estacionamiento al frente con portón de acceso a vehículos hacia galpón con techo parabólico de 10 por 15 metros aproximadamente, piso de cemento alisado. Puerta de Acceso a recepción, 2 oficinas, 2 bañitos y cocina. En 1er. Piso, amplio salón de estar, tres habitaciones (2 grandes y 1 mediana) y baño completo. En 2º piso amplia habitación a gran terraza. Con humedades y buen estado de conservación. Desocupado. Base \$ 380.000. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley. Las tasas, expensas, impuetos o contribuciones con posterioridad a la aprobación de la subasta estarán a cargo de los adquirentes. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales – y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate y sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cod. Proc. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Exhibición 25 y 28 de febrero de 2011, de 17 a 18 hs. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2.010. Dra. María Elisa Baca Paunero, Secretaria Interina.

Imp. \$ 210,00

e) 14 al 16/02/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000483

F. N° 0006-0484

El Dr. Ricardo Jacobo Isa, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, Secretaria 2, en los autos “Banco

Macro S.A. c/Nieto, Carlos Daniel s/Ejecutivo”, Expte. N° 290.113/09, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Nieto Carlos Daniel D.N.I. N° 18.020.652, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco Macro S.A., bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 08 de Octubre de 2010. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 14/02/2011

O.P. N° 600000482 F. N° 0006-0482

El Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría 2, en los autos “Banco Macro S.A. c/Moreno, Pablo Federico s/Sumario”, Expte. N° 289.944/09, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Pablo Federico Moreno, D.N.I. N° 25.212.973, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constitu-

yendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 25 de Octubre de 2010. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 14/02/2011

O.P. N° 600000481 F. N° 0006-0482

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría 2, en los autos “Banco Macro S.A. c/Ponce, Mariela Yudith s/Ejecutivo”, Expte. N° 274.386/09, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Mariela Judith Ponce D.N.I. N° 25.931.368, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, Septiembre de 2010. Dr. Pablo M. de La Merced, Abogado.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 14/02/2011

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100019983 F. N° 0001-30325

Salta Comunicaciones S.R.L.

Designación de Gerente

Mediante Acta N° 8, en reunión de socios en la ciudad de Salta, el día veinticuatro del mes de Noviembre del año dos mil diez, reunidos en el domicilio de Pasaje Las Artes N° 222 de esta ciudad de Salta, los Sres. Mariano Marengo DNI 30.222.337 y Alberto Ignacio Antonini DNI 33.970.911, ambos socios de Salta

Comunicaciones SRL acordaron: Designar al Sr. Mariano Marengo DNI 30.222.337 como socio gerente de la sociedad. La designación que antecede es aceptada por unanimidad debiendo el Sr. Mariano Marengo cumplir la función por la que ha sido designado de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° del Contrato Social.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 14/02/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100019985 F. N° 0001-30329

**Asociación “Ganaderos” – La Unión – Rivadavia
Banda Sur – Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 05 de Marzo de 2.011 a hs. 09:00 en la Agrupación de Gauchos Fortín La Unión, Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

Emma Medina
Presidente

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Organismo de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2010.

Imp. \$ 20,00

e) 14/02/2011

3.- Renovación de Comisión Directiva.

Art. 44 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Néstor A. Torres
Secretario
Joaquín Torres
Presidente

O.P. N° 100019979

R. s/c N° 2696

Asociación Amigos del Arbol, Bosques y Parques Nacionales – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos del Arbol, Bosques y Parques Nacionales, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, para el 28 de febrero de 2.011, a horas 18 – en Avda. Entre Ríos 962. Transcurrida una hora de la fijada, se iniciará la misma, sea cual fuere el número de asociados presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2.- Consideración de Inventario, Balance, Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a Ejercicio cerrado el 31-12-09 y 31-12-10.

3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Convenios con el Nivel Inicial de las Escuelas Dr. Juan Bautista Alberdi y Dr. Benjamín Zorrilla.

5.- Terreno en comodato para actividades educativas – productivas – recreativas y experimentales de la Asociación.

6.- Campaña por 100 “Socios Protectores” de la entidad.

7.- Actualización de domicilio – teléfono y mail de cada asociado.

8.- Propuestas de socios, para tratar en la oportunidad.

Antonio Sorich
Co-Presidente

Sin Cargo

e) 14/02/2011

Imp. \$ 20,00

e) 14/02/2011

O.P. N° 100019982

F. N° 0001-30324

**Centro de Jubilados y Pensionados
“Fe y Esperanza” – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Centro de Jubilados y Pensionados Fe y Esperanza convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 2011 a Hs 18.00 en el local sito en calle Rioja N° 1387 V° Chartas, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

2.- Designación de dos socios para refrendar, el Acta de Asamblea.

3.- Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2007, 2008, 2009 y 2010.

4.- Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato.

Transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

O.P. N° 100019967

F. N° 0001-30314

**Club Social y Deportivo Massalín y Celasco –
Rosario de Lerma – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Massalín y Celasco, en cumplimiento de los Estatutos Sociales y de la Leyes en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Marzo del 2.011, a Hs. 18,00 en la Sede del Club, sito en calle Caracas s/n del Barrio El Huasco de la Ciudad de Rosario de Lerma, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2.009 y 2.010.

4.- Informe de los Juicios de la Flia. Viveros y Ciars.

5.- Incremento de la cuota societaria.

6.- Renovación de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Se recuerda a los Señores Socios que el Quórum de la Asamblea se formará en la primera citación y en la hora mencionada, transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se hará con los socios que se encuentren presente, según lo estipula el Art. 204 del Estatuto Social.

Marcelino S. Espíndola
Secretario
Oscar A. Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/02/2011

O.P. N° 100019962

F. N° 0001-30302

Centro Vecinal Barrio José Solís Pizarro – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 5 de Marzo a horas 9,00, en su sede social sito en calle El Pavo Real n° 1.756, zona oeste de la ciudad Capital

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.

3.- Lectura de inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Consideración de Balances y Memoria Ejercicio 2010.

Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria se continuará con la Asamblea Extraordinaria a tratar los siguientes puntos:

1.- Consideración y aprobación de la modificación del Estatuto Social.

2.- Designación de las autoridades conforme reforma del Estatuto.

Se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada, sea cual fuere el número de socios asistentes con derecho a voto.

Belén Rueda
Secretaria
Walter Pablo Rojas
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/02/2011

O.P. N° 100019961

F. N° 0001-30301

Biblioteca Popular San Martín de Porres
Barrio José Solís Pizarro – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la entidad, a la asamblea ordinaria, a llevarse a cabo el día 5 de Marzo a horas 9.00, en su sede social sito en calle El Pavo Real 1.754, zona oeste de la ciudad capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.

3.- Lectura de inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Consideración de Balances y Memoria Ejercicio 2010.

5.- Cubrir cargos vacantes de la Comisión Directiva.

Se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada, sea cual fuere el número de socios asistentes con derecho a voto.

Lorenzo Alejandro Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/02/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100019966

F. N° 0001-30313

Edición Nro. 18.529 del día 11 de Febrero del año 2011

Remate Judicial

O.P. N° 600000487 – F. N° 0006-0488

Por Juana Rosa C. de Molina

Donde dice: 15 de febrero del año 2.011

Agregar: a las 18 Hs.

Juana Rosa C. de Molina
Martillera Pública

Imp. \$ 40,00

e) 14/02/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100019986

Saldo anterior Boletín	\$ 48.333,80
Recaudación	
Boletín del día 11/02/11	\$ 2.796,60
TOTAL	\$ 51.130,40

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar